

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44

jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 127

Acción de Tutela de No. 2020-00055

Accionante: WILLIAM FERNANDO MORENO TORRES

Accionado: COMISARIA DE FAMILIA DE SUPATA

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibido en este Despacho el día de veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m), promovida por el señor WILLIAM FERNANDO MORENO TORRES contra la COMISARIA MUNICIPAL DE SUPATA, concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental de PETICIÓN, este Despacho Judicial

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO NOTIFICAR este proveído al Comisario de Familia de Supatá o quien haga sus veces para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar las estimación propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **Cuarenta y ocho (48) horas** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al señor WILLIAN FERNANDO MORENO TORRES.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 076 Hoy 29-OCTUBRE-2020

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO